SJR Legado de Bien Común

SJR Órgano Interno de Control

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
OFICIO: SOIC/DT/0572/2026
FOLIO: 220458726000135
RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0312/2026/OPNT
ASUNTO: SE RINDE INFORME DE CUMPLIMIENTO

En San Juan del Río, Querétaro,
A los 28 días de septiembre de 2026

MAESTRO OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (INFOQRO)
P R E S E N T E

El que suscribe **Lic. Jorge Carlos León García** en mi carácter de **Director de Transparencia, Acceso a la Información y Control Interno** adscrito a la **Secretaría del Órgano Interno de Control del municipio de San Juan del Río, Querétaro**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual General de Organización aprobado mediante sesión ordinaria de cabildo en fecha 26 (veintiséis) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis) y publicado en la gaceta tomo 25 (veinticinco) número 250 (doscientos cincuenta) BIS, así como las atribuciones dispuestas en los artículos 4, 6 inciso b, 45, 46 fracción II, 47, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, con el debido respeto, comparezco antes Usted para exponer lo sucesivo:

Por medio del presente escrito, vengo a rendir el informe de cumplimiento respecto a lo a la resolución de fecha 08 (ocho) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), relativa al recurso de revisión citado al rubro, al tenor de los siguientes:

HECHOS

1. Derivado de la solicitud de información pública identificada con el número de folio **220458726000135**; en fecha 15 (quince) de julio de 2026 (dos mil veintiséis) se radicado el recurso de revisión identificado con el número **RDAA/0312/2026/OPNT.**

2. Por acuerdo de fecha 08 (ocho) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), se dictó la resolución relativa al citado recurso de revisión, a través del cual se ordenó en su resolutivo **PRIMERO**, modificar la respuesta otorgada por este Sujeto obligado, debiendo emitir una nueva en la cual se haya realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de este sujeto obligado, respecto la siguiente información que a continuación se expone para su mejor apreciación:

> *(...)1. Sobre el Padrón Vehicular:*
> - *Copia del documento oficial que contenga el Padrón Vehicular activo del municipio al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, desglosado por dependencia o secretaría.*
> - *Copia del documento oficial que contenga el Padrón Vehicular activo proyectado o registrado para el primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, desglosado por dependencia.*
> 2. *Sobre los Proveedores de Combustible:*
> - *Copia en versión pública de todos los Contratos de Suministro de Combustibles, Lubricantes y Aditivos (Partida 26101 o su equivalente) vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025 y los adjudicados para el Ejercicio Fiscal 2026.*
> - *El documento deberá incluir la Razón Social y RFC de las empresas, concesionarios o gasolineras contratadas, así como los anexos técnicos donde se especifiquen los montos máximos asignados a cada proveedor.*
> 3. *Sobre la Justificación del Presupuesto (El candado principal):*
> - *Copia del dictamen, estudio de mercado o documento de justificación técnica y financiera que ampare y motive el monto total asignado a la Partida 26101 para el Presupuesto de Egresos 2026. Es decir, el documento interno que justifique la proyección del gasto en combustibles para este año. (...)*

3. Bajo esa óptica, es preciso establecer que se realizaron las siguientes gestiones por parte de esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la integración de la información:

- De la revisión al Manual General de Organización del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, aprobado el 26 (veintiséis) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), se identificó a la Secretaría de Administración como la dependencia dotada de atribuciones para resguardar, administrar y generar la información técnica, contractual y patrimonial requerida.

- Por lo cual, mediante oficio **SOIC/DT/0522/2026** de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), esta Dirección de Transparencia requirió formalmente al Licenciado Óscar Alcántara Peña en su carácter de Secretario de Administración, llevar a cabo una

búsqueda minuciosa en los archivos físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo y direcciones adscritas, a efecto de compilar la totalidad de los documentos señalados en los numerales 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del resolutivo de mérito.

- En respuesta al requerimiento previamente aludido, el Secretario de Administración emitió el oficio **SAD/1446/2026**, de fecha 24 (veinticuatro) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis), recibido formalmente en esta Dirección el 28 (veintiocho) de septiembre de 2026 dos mil veintiséis), mediante el cual remitió un Disco Compacto (CD) que contiene de forma íntegra, desglosada y en versión pública la documentación oficial correspondiente a cada uno de los puntos ordenados por este organismo garante, así como de los intereses del recurrente.

CUMPLIMIENTO

I. Resulta preciso establecer que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 46 fracción IV, esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha realizado las gestiones necesarias para localizar y poner a disposición del recurrente la información completa y congruente en términos de lo resuelto por este Órgano Garante, remitiendo adjunto al presente informe de cumplimiento el soporte documental contenido en el soporte magnético (CD) proporcionado por el área generadora.

CAPITULO DE PRUEBAS

1. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** - Consistente en el oficio **SOIC/DT/0522/2026** emitido por el suscrito, a través del cual se requirió al Licenciado Oscar Alcántara Peña en su carácter de Secretario de Administración a remitir la información en términos de la resolución de fecha 08 (ocho) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis). Prueba que se relaciona con el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

2. **LA DOCUMENTAL PUBLICA.** - Consistente en el oficio **SAD/1446/2026** emitido por Licenciado Oscar Alcántara Peña en su carácter de Secretario de Administración, a través del cual realiza una serie de manifestaciones, mismas que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaran. Prueba que se relaciona con el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo

46 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto y fundado a usted H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, atenta y respetuosamente pido se sirva acordar de conformidad lo solicitado:

PRIMERO: Se tenga a este sujeto obligado rindiendo en tiempo y forma el presente **INFORME DE CUMPLIMIENTO** relativo a la resolución del recurso de revisión **RDAA/0312/2026/OPNT**, teniéndose por satisfecho el derecho de acceso a la información de la parte recurrente y ordenándose en su oportunidad el archivo definitivo del presente asunto.

SEGUNDA: Se tenga por presentadas las documentales que al presente se anexan como pruebas.

TERCERO: Se tenga por cumplido esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las gestiones necesarias para la integración de la información recurrida.

Sin otro particular por el momento, quedo atento y reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE
"LEGADO DE BIEN COMÚN"

SJR Legado de Bien Común
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. JORGE CARLOS LEÓN GARCÍA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO